



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.641-12/2021**

FECHA: 22 DE DICIEMBRE DE 2021

RESOLUCIÓN No.641-12/2021.- Sesión No.3946 del 22 de diciembre de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.364-7/2021 del 23 de julio de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.39/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación por lotes del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del equipo de ejercicio de alto tráfico, ubicados en los gimnasios del edificio BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, según el detalle siguiente: **Lote No.1:** Caminadora Eléctrica, **Lote No.2:** Bicicleta Elíptica, **Lote No.3:** Bicicleta de Spinning, **Lote No.4:** Máquina de Ejercicios Múltiples, **Lote No.5:** Estación Multigimnasio, **Lote No.6:** Equipo Abdominal, **Lote No.7:** Rack de Mancuernas, **Lote No.8:** Bicicleta Estacionaria y **Lote No.9:** Saco para Boxeo, siendo modificado dicho pliego mediante Resolución No.520-10/2021 del 21 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones las empresas Jetstereo, S.A. de C.V. y Tekni S. de R.L.; por lo que, el 23 de noviembre de 2021 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y del representante del Consorcio Tekni-Interseg, como único oferente, llevó a cabo el



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.641-12/2021
- 2 -



acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum PRESO-4457/2021 del 24 de noviembre de 2021, remitió a la Secretaria *a.i.* de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debía subsanar el precitado consorcio, lo cual fue requerido mediante nota ABN-12873/2021 del 26 de noviembre de 2021, recibida el 1 de diciembre de 2021, brindando respuesta mediante nota del 8 de diciembre de 2021, recibida en esa misma fecha, es decir, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum PRESO-4660/2021 del 10 de diciembre de 2021, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe final sobre la revisión y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que las empresas que conforman el Consorcio Tekni-Interseg califican legal, financiera y técnicamente para brindar los suministros en referencia de los lotes No.1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9 de la licitación en referencia, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%), mínimo requerido por esta Institución establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia. Por otra parte, se concluyó que se deberán declarar fracasados los lotes No.4 y 5 en virtud que el referido consorcio no cumplió con las especificaciones técnicas del pliego de condiciones, ya que las dimensiones ofertadas difieren de lo requerido para los lotes antes descritos.

CONSIDERANDO: Que para los lotes que califica (Nos.1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9), la oferta económica presentada por el Consorcio Tekni-Interseg asciende a un valor de cinco millones ciento cincuenta y ocho mil cuarenta y tres lempiras con setenta y nueve centavos (L5,158,043.79), que incluye seiscientos setenta y dos mil setecientos ochenta y ocho lempiras con treinta y dos centavos (L672,788.32) por concepto de impuesto sobre ventas, según el detalle siguiente:
Lote No.1: Caminadora Eléctrica, por un valor de dos millones cuatrocientos sesenta mil ciento ochenta lempiras con cincuenta



y seis centavos (L2,460,180.56), que incluye trescientos veinte mil ochocientos noventa y tres lempiras con doce centavos (L320,893.12) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.2:** Bicicleta Elíptica, por un valor de un millón trescientos ocho mil trescientos doce lempiras con cuarenta centavos (L1,308,312.40), que incluye ciento setenta mil seiscientos cuarenta y nueve lempiras con cuarenta y cuatro centavos (L170,649.44) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.3:** Bicicleta de Spinning, por un valor de quinientos quince mil ochenta lempiras con diecisiete centavos (L515,080.17), que incluye sesenta y siete mil ciento ochenta y cuatro lempiras con treinta y siete centavos (L67,184.37) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.6:** Equipo Abdominal, por un valor de ciento nueve mil quinientos setenta y cinco lempiras con noventa y un centavos (L109,575.91), que incluye catorce mil doscientos noventa y dos lempiras con cincuenta y un centavos (L14,292.51) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.7:** Rack de Mancuernas, por un valor de ciento cuarenta mil ochocientos cuarenta y cuatro lempiras con cincuenta y siete centavos (L140,844.57), que incluye dieciocho mil trescientos setenta y un lempiras con tres centavos (L18,371.03) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.8:** Bicicleta Estacionaria, por un valor de quinientos treinta mil cuatrocientos noventa y cinco lempiras con quince centavos (L530,495.15), que incluye sesenta y nueve mil ciento noventa y cinco lempiras con dos centavos (L69,195.02) por concepto de impuesto sobre ventas y **Lote No.9:** Saco para Boxeo, por un valor de noventa y tres mil quinientos cincuenta y cinco lempiras con tres centavos (L93,555.03), que incluye doce mil doscientos dos lempiras con ochenta y tres centavos (L12,202.83) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, que concluida la evaluación de las ofertas la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.641-12/2021

- 4 -



ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos; asimismo, el pliego de condiciones de la licitación pública en referencia contempla la posibilidad que la adjudicación se efectué aun y cuando solo se presentase un oferente.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-13664/2021 del 20 de diciembre de 2021, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar al Consorcio Tekni-Interseg los lotes números: 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9 de la Licitación Pública No.39/2021, para la contratación por lotes del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del equipo de ejercicio de alto tráfico en los gimnasios del edificio BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un total de cinco millones ciento cincuenta y ocho mil cuarenta y tres lempiras con setenta y nueve centavos (L5,158,043.79), que incluye seiscientos setenta y dos mil setecientos ochenta y ocho lempiras con treinta y dos centavos (L672,788.32) por concepto de impuesto sobre ventas, según el detalle siguiente: **Lote No.1:** Caminadoras Eléctricas, por un valor total de dos millones cuatrocientos sesenta mil ciento ochenta lempiras con cincuenta y seis centavos (L2,460,180.56), que incluye trescientos veinte mil ochocientos noventa y tres lempiras con doce centavos (L320,893.12) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.2:** Bicicletas Elípticas, por un valor total de un millón trescientos ocho mil trescientos doce lempiras con cuarenta centavos (L1,308,312.40), que incluye ciento setenta mil seiscientos cuarenta y nueve lempiras con cuarenta y cuatro centavos (L170,649.44) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.3:** Bicicletas de Spinning, por un valor total de quinientos quince mil ochenta lempiras con diecisiete centavos (L515,080.17), que incluye sesenta y siete mil ciento ochenta y cuatro lempiras con treinta y siete centavos (L67,184.37) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.6:** Equipo Abdominal, por un valor total de ciento nueve mil quinientos setenta y cinco lempiras con noventa y un centavos (L109,575.91), que incluye catorce mil doscientos noventa y dos



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.641-12/2021

- 5 -



lempiras con cincuenta y un centavos (L14,292.51) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.7:** Rack de Mancuernas, por un valor total de ciento cuarenta mil ochocientos cuarenta y cuatro lempiras con cincuenta y siete centavos (L140,844.57), que incluye dieciocho mil trescientos setenta y un lempiras con tres centavos (L18,371.03) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.8:** Bicicletas Estacionarias, por un valor total de quinientos treinta mil cuatrocientos noventa y cinco lempiras con quince centavos (L530,495.15), que incluye sesenta y nueve mil ciento noventa y cinco lempiras con dos centavos (L69,195.02) por concepto de impuesto sobre ventas y **Lote No.9:** Sacos para Boxeo, por un valor total de noventa y tres mil quinientos cincuenta y cinco lempiras con tres centavos (L93,555.03), que incluye doce mil doscientos dos lempiras con ochenta y tres centavos (L12,202.83) por concepto de impuesto sobre ventas; y declarar fracasados los lotes Nos.4 "Máquina de Ejercicios Múltiples" y 5 "Estación Multigimnasio" debido a que el Consorcio Tekni-Interseg, como único oferente, presentó oferta para estos lotes y no califica, en virtud que su oferta no cumple con lo requerido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones que rigen el presente proceso.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-13666/2021 del 20 de diciembre de 2021, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-13664/2021 del 20 de diciembre de 2021, y oída opinión del Departamento Jurídico contenida en memorándum JUR-2516/2021 del 17 de diciembre de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar al Consorcio Tekni-Interseg los lotes números: 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9 de la Licitación Pública No.39/2021 y declarar fracasados los lotes números: 4 y 5.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 12, numeral 1), 13, 32, 50, 51 y 57 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, 132, 136, 139, literal a) y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.39/2021,



RESUELVE:

1. Adjudicar al Consorcio Tekni-Interseg los lotes números: 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9 de la Licitación Pública No.39/2021, para la contratación por lotes del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del equipo de ejercicio de alto tráfico en los gimnasios del edificio Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un total de cinco millones ciento cincuenta y ocho mil cuarenta y tres lempiras con setenta y nueve centavos (L5,158,043.79), que incluye seiscientos setenta y dos mil setecientos ochenta y ocho lempiras con treinta y dos centavos (L672,788.32) por concepto de impuesto sobre ventas, según el detalle siguiente:
 - **Lote No.1:** Caminadoras Eléctricas, por un valor total de dos millones cuatrocientos sesenta mil ciento ochenta lempiras con cincuenta y seis centavos (L2,460,180.56), que incluye trescientos veinte mil ochocientos noventa y tres lempiras con doce centavos (L320,893.12) por concepto de impuesto sobre ventas.
 - **Lote No.2:** Bicicletas Elípticas, por un valor total de un millón trescientos ocho mil trescientos doce lempiras con cuarenta centavos (L1,308,312.40), que incluye ciento setenta mil seiscientos cuarenta y nueve lempiras con cuarenta y cuatro centavos (L170,649.44) por concepto de impuesto sobre ventas.
 - **Lote No.3:** Bicicletas de Spinning, por un valor total de quinientos quince mil ochenta lempiras con diecisiete centavos (L515,080.17), que incluye sesenta y siete mil ciento ochenta y cuatro lempiras con treinta y siete centavos (L67,184.37) por concepto de impuesto sobre ventas.
 - **Lote No.6:** Equipo Abdominal, por un valor total de ciento nueve mil quinientos setenta y cinco lempiras con noventa y un centavos (L109,575.91), que incluye catorce mil doscientos noventa y dos lempiras con cincuenta y un centavos (L14,292.51) por concepto de impuesto sobre ventas.
 - **Lote No.7:** Rack de Mancuernas, por un valor total de ciento cuarenta mil ochocientos cuarenta y cuatro lempiras con cincuenta y siete centavos (L140,844.57), que incluye dieciocho mil trescientos setenta y un lempiras con tres centavos (L18,371.03) por concepto de impuesto sobre ventas.
 - **Lote No.8:** Bicicletas Estacionarias, por un valor total de quinientos treinta mil cuatrocientos noventa y cinco lempiras con quince centavos



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.641-12/2021
- 7 -



(L530,495.15), que incluye sesenta y nueve mil ciento noventa y cinco lempiras con dos centavos (L69,195.02) por concepto de impuesto sobre ventas.

- **Lote No.9:** Sacos para Boxeo, por un valor total de noventa y tres mil quinientos cincuenta y cinco lempiras con tres centavos (L93,555.03), que incluye doce mil doscientos dos lempiras con ochenta y tres centavos (L12,202.83) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Declarar fracasados los lotes números 4 "Máquina de Ejercicios Múltiples" y 5 "Estación Multigimnasio", debido a que el Consorcio Tekni-Interseg, como único oferente, presentó oferta para estos lotes y no califica, en virtud que su oferta no cumple con lo requerido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones que rigen el presente proceso.
 3. Comunicar esta resolución al Consorcio participante para los fines pertinentes.
 4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, el cual, en caso de prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno, requerirá de la aprobación del Congreso Nacional.
 5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

CRV

📁 Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Previsión Social
Departamento de Seguridad
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna



Secretaría del
Directorio



22 de diciembre de 2021

Lic. Yehuda Leitner

Representante Legal

Consorcio Tekni-Interseg

Ciudad

Estimado licenciado Leitner:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.641-12/2021 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.641-12/2021.- Sesión No.3946 del 22 de diciembre de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.364-7/2021 del 23 de julio de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.39/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación por lotes del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del equipo de ejercicio de alto tráfico, ubicados en los gimnasios del edificio BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, según el detalle siguiente: **Lote No.1:** Caminadora Eléctrica, **Lote No.2:** Bicicleta Elíptica, **Lote No.3:** Bicicleta de Spinning, **Lote No.4:** Máquina de Ejercicios Múltiples, **Lote No.5:** Estación Multigimnasio, **Lote No.6:** Equipo Abdominal, **Lote No.7:** Rack de Mancuernas, **Lote No.8:** Bicicleta Estacionaria y **Lote No.9:** Saco para Boxeo, siendo modificado dicho pliego mediante Resolución No.520-10/2021 del 21 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones las empresas Jetstereo, S.A. de C.V. y Tekni S. de R.L.; por lo que, el 23 de noviembre de 2021 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y del representante del



Secretaría del
Directorio

Lic. Yehuda Leitner
Resolución No.641-12/2021
- 2 -



Consorcio Tekni-Interseg, como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum PRESO-4457/2021 del 24 de noviembre de 2021, remitió a la Secretaría a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debía subsanar el precitado consorcio, lo cual fue requerido mediante nota ABN-12873/2021 del 26 de noviembre de 2021, recibida el 1 de diciembre de 2021, brindando respuesta mediante nota del 8 de diciembre de 2021, recibida en esa misma fecha, es decir, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum PRESO-4660/2021 del 10 de diciembre de 2021, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe final sobre la revisión y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que las empresas que conforman el Consorcio Tekni-Interseg califican legal, financiera y técnicamente para brindar los suministros en referencia de los lotes No.1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9 de la licitación en referencia, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%), mínimo requerido por esta Institución establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia. Por otra parte, se concluyó que se deberán declarar fracasados los lotes No.4 y 5 en virtud que el referido consorcio no cumplió con las especificaciones técnicas del pliego de condiciones, ya que las dimensiones ofertadas difieren de lo requerido para los lotes antes descritos.

CONSIDERANDO: Que para los lotes que califica (Nos.1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9), la oferta económica presentada por el Consorcio Tekni-



Secretaría del
Directorio

Lic. Yehuda Leitner
Resolución No.641-12/2021

- 3 -



Interseg asciende a un valor de cinco millones ciento cincuenta y ocho mil cuarenta y tres lempiras con setenta y nueve centavos (L5,158,043.79), que incluye seiscientos setenta y dos mil setecientos ochenta y ocho lempiras con treinta y dos centavos (L672,788.32) por concepto de impuesto sobre ventas, según el detalle siguiente: **Lote No.1:** Caminadora Eléctrica, por un valor de dos millones cuatrocientos sesenta mil ciento ochenta lempiras con cincuenta y seis centavos (L2,460,180.56), que incluye trescientos veinte mil ochocientos noventa y tres lempiras con doce centavos (L320,893.12) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.2:** Bicicleta Elíptica, por un valor de un millón trescientos ocho mil trescientos doce lempiras con cuarenta centavos (L1,308,312.40), que incluye ciento setenta mil seiscientos cuarenta y nueve lempiras con cuarenta y cuatro centavos (L170,649.44) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.3:** Bicicleta de Spinning, por un valor de quinientos quince mil ochenta lempiras con diecisiete centavos (L515,080.17), que incluye sesenta y siete mil ciento ochenta y cuatro lempiras con treinta y siete centavos (L67,184.37) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.6:** Equipo Abdominal, por un valor de ciento nueve mil quinientos setenta y cinco lempiras con noventa y un centavos (L109,575.91), que incluye catorce mil doscientos noventa y dos lempiras con cincuenta y un centavos (L14,292.51) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.7:** Rack de Mancuernas, por un valor de ciento cuarenta mil ochocientos cuarenta y cuatro lempiras con cincuenta y siete centavos (L140,844.57), que incluye dieciocho mil trescientos setenta y un lempiras con tres centavos (L18,371.03) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.8:** Bicicleta Estacionaria, por un valor de quinientos treinta mil cuatrocientos noventa y cinco lempiras con quince centavos (L530,495.15), que incluye sesenta y nueve mil ciento noventa y cinco lempiras con dos centavos (L69,195.02) por concepto de impuesto sobre ventas y **Lote No.9:** Saco para Boxeo, por un valor de noventa y tres mil quinientos



Secretaría del
Directorio

Lic. Yehuda Leitner
Resolución No.641-12/2021

- 4 -



cincuenta y cinco lempiras con tres centavos (L93,555.03), que incluye doce mil doscientos dos lempiras con ochenta y tres centavos (L12,202.83) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y ~~si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada~~; asimismo, que concluida la evaluación de las ofertas la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos; asimismo, el pliego de condiciones de la licitación pública en referencia contempla la posibilidad que la adjudicación se efectúe aun y cuando solo se presentase un oferente.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-13664/2021 del 20 de diciembre de 2021, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar al Consorcio Tekni-Interseg los lotes números: 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9 de la Licitación Pública No.39/2021, para la contratación por lotes del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del equipo de ejercicio de alto tráfico en los gimnasios del edificio BCH, ubicado en el Bulevar



Secretaría del
Directorio

Lic. Yehuda Leitner
Resolución No.641-12/2021
- 5 -

Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un total de cinco millones ciento cincuenta y ocho mil cuarenta y tres lempiras con setenta y nueve centavos (L5,158,043.79), que incluye seiscientos setenta y dos mil setecientos ochenta y ocho lempiras con treinta y dos centavos (L672,788.32) por concepto de impuesto sobre ventas, según el detalle siguiente: **Lote No.1:** Caminadoras Eléctricas, por un valor total de dos millones cuatrocientos sesenta mil ciento ochenta lempiras con cincuenta y seis centavos (L2,460,180.56), que incluye trescientos veinte mil ochocientos noventa y tres lempiras con doce centavos (L320,893.12) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.2:** Bicicletas Elípticas, por un valor total de un millón trescientos ocho mil trescientos doce lempiras con cuarenta centavos (L1,308,312.40), que incluye ciento setenta mil seiscientos cuarenta y nueve lempiras con cuarenta y cuatro centavos (L170,649.44) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.3:** Bicicletas de Spinning, por un valor total de quinientos quince mil ochenta lempiras con diecisiete centavos (L515,080.17), que incluye sesenta y siete mil ciento ochenta y cuatro lempiras con treinta y siete centavos (L67,184.37) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.6:** Equipo Abdominal, por un valor total de ciento nueve mil quinientos setenta y cinco lempiras con noventa y un centavos (L109,575.91), que incluye catorce mil doscientos noventa y dos lempiras con cincuenta y un centavos (L14,292.51) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.7:** Rack de Mancuernas, por un valor total de ciento cuarenta mil ochocientos cuarenta y cuatro lempiras con cincuenta y siete centavos (L140,844.57), que incluye dieciocho mil trescientos setenta y un lempiras con tres centavos (L18,371.03) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.8:** Bicicletas Estacionarias, por un valor total de quinientos treinta mil cuatrocientos noventa y cinco lempiras con quince centavos (L530,495.15), que incluye sesenta y nueve mil ciento noventa y cinco lempiras con dos centavos (L69,195.02) por concepto de impuesto sobre ventas y **Lote No.9:** Sacos para Boxeo, por un valor total



Secretaría del
Directorio

Lic. Yehuda Leitner
Resolución No.641-12/2021

- 6 -



de noventa y tres mil quinientos cincuenta y cinco lempiras con tres centavos (L93,555.03), que incluye doce mil doscientos dos lempiras con ochenta y tres centavos (L12,202.83) por concepto de impuesto sobre ventas; y declarar fracasados los lotes Nos.4 “Máquina de Ejercicios Múltiples” y 5 “Estación Multigimnasio” debido a que el Consorcio Tekni-Interseg, como único oferente, presentó oferta para estos lotes y no califica, en virtud que su oferta no cumple con lo requerido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones que rigen el presente proceso.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-13666/2021 del 20 de diciembre de 2021, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-13664/2021 del 20 de diciembre de 2021, y oída opinión del Departamento Jurídico contenida en memorándum JUR-2516/2021 del 17 de diciembre de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar al Consorcio Tekni-Interseg los lotes números: 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9 de la Licitación Pública No.39/2021 y declarar fracasados los lotes números: 4 y 5.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 12, numeral 1), 13, 32, 50, 51 y 57 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, 132, 136, 139, literal a) y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.39/2021,

RESUELVE:

1. Adjudicar al Consorcio Tekni-Interseg los lotes números: 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9 de la Licitación Pública No.39/2021, para la contratación por lotes del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del equipo de ejercicio de alto tráfico en los gimnasios del edificio Banco



Secretaría del
Directorio

Lic. Yehuda Leitner
Resolución No.641-12/2021

- 7 -



Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un total de cinco millones ciento cincuenta y ocho mil cuarenta y tres lempiras con setenta y nueve centavos (L5,158,043.79), que incluye seiscientos setenta y dos mil setecientos ochenta y ocho lempiras con treinta y dos centavos (L672,788.32) por concepto de impuesto sobre ventas, según el detalle siguiente:

- **Lote No.1:** Caminadoras Eléctricas, por un valor total de dos millones cuatrocientos sesenta mil ciento ochenta lempiras con cincuenta y seis centavos (L2,460,180.56), que incluye trescientos veinte mil ochocientos noventa y tres lempiras con doce centavos (L320,893.12) por concepto de impuesto sobre ventas.
- **Lote No.2:** Bicicletas Elípticas, por un valor total de un millón trescientos ocho mil trescientos doce lempiras con cuarenta centavos (L1,308,312.40), que incluye ciento setenta mil seiscientos cuarenta y nueve lempiras con cuarenta y cuatro centavos (L170,649.44) por concepto de impuesto sobre ventas.
- **Lote No.3:** Bicicletas de Spinning, por un valor total de quinientos quince mil ochenta lempiras con diecisiete centavos (L515,080.17), que incluye sesenta y siete mil ciento ochenta y cuatro lempiras con treinta y siete centavos (L67,184.37) por concepto de impuesto sobre ventas.
- **Lote No.6:** Equipo Abdominal, por un valor total de ciento nueve mil quinientos setenta y cinco lempiras con noventa y un centavos (L109,575.91), que incluye catorce mil doscientos noventa y dos lempiras con cincuenta y un centavos (L14,292.51) por concepto de impuesto sobre ventas.
- **Lote No.7:** Rack de Mancuernas, por un valor total de ciento cuarenta mil ochocientos cuarenta y cuatro lempiras con cincuenta y siete centavos (L140,844.57), que incluye dieciocho mil trescientos setenta y un lempiras con tres centavos (L18,371.03) por concepto de impuesto sobre ventas.



Secretaría del
Directorio

Lic. Yehuda Leitner
Resolución No.641-12/2021
- 8 -



- **Lote No.8:** Bicicletas Estacionarias, por un valor total de quinientos treinta mil cuatrocientos noventa y cinco lempiras con quince centavos (L530,495.15), que incluye sesenta y nueve mil ciento noventa y cinco lempiras con dos centavos (L69,195.02) por concepto de impuesto sobre ventas.
 - **Lote No.9:** Sacos para Boxeo, por un valor total de noventa y tres mil quinientos cincuenta y cinco lempiras con tres centavos (L93,555.03), que incluye doce mil doscientos dos lempiras con ochenta y tres centavos (L12,202.83) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Declarar fracasados los lotes números 4 "Máquina de Ejercicios Múltiples" y 5 "Estación Multigimnasio", debido a que el Consorcio Tekni-Interseg, como único oferente, presentó oferta para estos lotes y no califica, en virtud que su oferta no cumple con lo requerido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones que rigen el presente proceso.
 3. Comunicar esta resolución al Consorcio participante para los fines pertinentes.
 4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, el cual, en caso de prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno, requerirá de la aprobación del Congreso Nacional.
 5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario



CRV

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH